



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9203_387 y 5_9203_388 Prestación de servicios de carácter temporal para la gestión de los procesos de promoción, ejecución, entrenamiento y transferencia de la estrategia WorldSkills Colombia en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. (POA 100029 y 100030)</i>
Tipo de formación o programa:	<i>Bachilleres Worldskills</i>
Cantidad de contratos:	Dos (2)
Valor total de la contratación:	<i>Veinte seis Millones cuatrocientos mil pesos M/Cte. (\$ 26.400.000)</i>
CDP:	<i>Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021</i>
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

XIOMARA ROSADA ZULUAGA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Anexo:

Certificación de inexistencia de personal

Autorización para la contratación

Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar

No. NIS

proyectó: Alejandra Ortiz Benavides

Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC

Revisó: Wilson Javier Arango,

Cargo: Profesional G02 coordinador de formación CDHC



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, de un (1) Apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por esta dirección regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>5_9203_387 y 5_9203_388 Prestación de servicios de carácter temporal para la gestión de los procesos de promoción, ejecución, entrenamiento y transferencia de la estrategia WorldSkills Colombia en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.</i>
Cantidad de contratos:	Dos (2) contratos
Valor total de la contratación:	<i>Veinte seis Millones cuatrocientos mil pesos M/Cte. (\$ 26.400.000)</i>
CDP:	<i>Aplica para el 2022 de conformidad con la circular N° 3-2021-000212 del 20 de octubre de 2021</i>
Rubro:	<i>Servicios personales indirectos</i>
Radicado - NIS	

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

proyectó: Alejandra Ortiz Benavides
Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga
Cargo: Subdirectora (e) CDHC

VoBo. Wilson Javier Arango. Profesional G02 Coordinador de formación CDHC



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios de carácter temporal para la gestión de los procesos de promoción, ejecución, entrenamiento y transferencia de la estrategia WorldSkills Colombia en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de enero de 2022

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

VoBo. Diana Patricia Rache
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

proyectó: Alejandra Ortiz Benavides
Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC

Revisó: Xiomara posada Zuluaga – Subdirectora (e) CDHC

Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>5_9203_387 y 5_9203_388 Prestación de servicios de carácter temporal para la gestión de los procesos de promoción, ejecución, entrenamiento y transferencia de la estrategia WorldSkills Colombia en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Bachiller Aprendiz activo en Sofia Plus asociado al centro de formación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Sin experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 26.400.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de Un Millón doscientos mil pesos m/cte (\$ 1.200.000) cada uno</i>
PLAZO:	<i>11 meses, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y su área metropolitana.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector (E) de Centro - Xiomara Posada Zuluaga y/o quien haga sus veces.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan



al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Para el cumplimiento de su misión, en el decreto 249 de 2004 “por el cual se modifica la estructura del servicios nacional de aprendizaje SENA”, en su artículo 27 “Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral” Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, en los numerales 1 y 2 indican:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.

De acuerdo con esto, el centro de formación, en concordancia con los proyectos oritnados desde la dirección nacional del SENA, el centro de formación en pro de la calidad de la formación profesional integral se une a la estrategia World Skills, estrategia orinatda desde la Dirección de Formación Profesional del SENA, que fomenta en los jóvenes, el desarrollo de habilidades vocacionales y eleva los estándares de calidad de los programas de formación de la Entidad.

Esta estrategia cumple con los siguientes objetivos:

- Promover la educación técnica y tecnológica
- Inspirar la cultura de la calidad y excelencia.
- Impactar la formación con actualización y transferencia de conocimiento y fortalecimiento de Habilidades Blandas
- Actualizar ambientes de formación, proyectos y programas de formación y normas de competencia laboral.

Con la estrategia WorldSkills Colombia, el SENA eleva su calidad en la formación, alcanza estándares internacionales, promueve la participación en competencias de habilidades que inspiran a otros aprendices a alcanzar la excelencia académica y a fortalecer su proceso de manera integral. Con WorldSkills se actualizan normas de competencia laboral, diseños y desarrollos curriculares.

Durante esta competencia, los participantes no sólo mejoran sus habilidades técnicas, también, habilidades blandas como la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y el liderazgo. Además, fortalecen el bilingüismo e interactúan con culturas, empresas y personas de diferentes lugares del mundo ampliando su proyección de vida. (http://worldskills.sena.edu.co/#!/ws_nacional).



En este sentido el centro de formación cuenta actualmente con el campeón en la habilidad de Jardinería de Paisaje, para lo que se generará un plan de trabajo que incluya el plan de entrenamiento durante la vigencia 2022 como preparación para las competencias de Shanghai y una importante transferencia e impacto de la estrategia WorldSkills Colombia en los procesos de formación del Centro, gracias a lo cual será posible tener los mejores resultados en competencia.

Que para el cumplimiento del plan de trabajo world skills en el centro de formación, se hace necesario contratar dos personas por prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar dicho proceso, con los conocimientos técnicos y el manejo de herramientas tecnológicas y técnicas en las habilidades de jardinería de Paisaje, que motive la implementación de la estrategia, invite a más aprendices a unirse para poder mejorar la formación profesional integral y participe en las competencias internacionales.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional Antioquia, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, no cuenta con suficiente personal de planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores.

Lo anterior teniendo en cuenta que el grupo interno no cuenta con cargos de planta:, , se hace necesario contratar dos (2) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Apoyar las actividades de promoción y divulgación de la estrategia WorldSkills Colombia; realizar oportunamente procesos de: alistamiento, entrenamiento y transferencia asociados a la estrategia WorldSkills Colombia; acompañar y apoyar las actividades que se generen de la estrategia, proyectando la planeación y las acciones requeridas; elaborar documentos y ayudas didácticas que favorezcan y aporten a la apropiación, ejecución y manejo de la estrategia en el centro de formación, entre las demás actividades descritas en las obligaciones contractuales de esta documento, lo que permitirá lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación profesional y el centro de formación y los compromisos adquiridos desde la formación profesional integral, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centro y/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de



prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Apoyar las actividades de promoción y divulgación de la estrategia WorldSkills Colombia.*
2. *Realizar oportunamente procesos de: alistamiento, entrenamiento y transferencia asociados a la estrategia WorldSkills Colombia.*
3. *Acompañar y apoyar las actividades que se generen de la estrategia, proyectando la planeación y las acciones requeridas.*
4. *Elaborar documentos y ayudas didácticas que favorezcan y aporten a la apropiación, ejecución y manejo de la estrategia en el centro de formación.*
5. *Asistir a las reuniones y jornadas que se adelanten, o sean requeridas desde la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General o los Centros de Formación.*
6. *Notificar al experto y demás responsables de la estrategia la ejecución del cronograma respectivo, incluyendo el avance, cifras, gráficos y demás información que considere oportuna para la gestión.*
7. *Cumplir con los planes de entrenamiento físico, actitudinal, de idiomas y técnico programados por los profesionales encargados desde el centro de formación y la estrategia WorldSkills Colombia.*
8. *Cumplir con el envío, entrega, diligenciamiento y realización de los informes, reportes y/o información que sea requerida o solicitada para la ejecución de la estrategia.*
9. *Apoyo al control del inventario con el que cuentan las sedes del Centro para las habilidades worlskills asignadas.*
10. *Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001.*
11. *Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.*
12. *Velar con diligencia y cuidado por el buen uso de la herramienta tecnológica asignada para la ejecución de sus actividades (Equipos de sistemas, correo Institucional, entre otros necesarios y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato).*
13. *Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato*
14. *Apoyar la organización y presentación de informes requeridos por parte de la*



subdirección del centro de formación y demás dependencias.

- 15. Atender oportunamente los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato respecto de la ejecución de sus obligaciones contractuales y entregar los informes que se le soliciten relacionados con la ejecución de su objeto contractual.*
- 16. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en la ejecución del contrato.*
- 17. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato.*
- 18. Elaborar los documentos y actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.*
- 19. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.*

2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

El contratista deberá:

- a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.*
- b) Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.*
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.*

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.*
- b) Contar con los elementos de protección personal así como los elementos de bioseguridad para el manejo de los protocolos en la pandemia, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la*



Administradora de Riesgos Laborales.

- e) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
- f) *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato*

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: *Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.*

Nota 2: *Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.*

Nota 3: *En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.*

En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera del Municipio de Medellín y su área Metropolitana, sin previa autorización del centro de formación. Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. *Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.*
- b. *Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.*
- c. *Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.*
- d. *Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.*
- e. *Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*
- f. *Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual*
- g. *Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.*
- h. *Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.*
- i. *Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.*
- j. *Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.*



- k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.*
- l. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín (Antioquia) y su área Metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos a continuación, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la Oferta Estudio al segundo elegible
ETAPA CONTRACTUAL				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de Desierta
ETAPA POST-CONTRACTUAL				



Incumplimiento ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento
Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el Centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato
Daños y pérdida de bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista su aseguramiento

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: del Servidor Público de Planta del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II, el Subdirector (E) del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción



designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa Certificado de Idoneidad y experiencia

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con el perfil indicado en la primer página de este estudio previo.



Que a nivel Nacional se contratan estos servicios en diferentes entidades públicas como reposa en la Plataforma del SECOP II, que es de conocimiento público.

Que el SENA determina sus tarifas de honorarios realizando un análisis de precios de conformidad con los estudios de precios como se relaciona a continuación.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N° 3-2021-000174 del 17/09/2021 (Ver circular).

IDONEIDAD	EXPERIENCIA	ALTERNATIVAS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL FUTURO CONTRATISTA	VALOR MÁXIMO MENSUAL DE HONORARIOS	
Título Profesional Universitario + Doctorado o Pos Doctorado	49 meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>1. Título de Postgrado en el nivel de formación de doctorado o postdoctorado, por:</u> a) Título de maestría y cuatro (4) años de experiencia*, o b) Título profesional en pregrado adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato y dos (2) años de experiencia. * c) Seis (6) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida en la columna de experiencia y viceversa, siempre que se acredite el título profesional*	Hasta	\$ 12.644.202
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 11.426.964
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 10.209.726
	13 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 9.109.575
Título Profesional Universitario+ Maestría	49 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>2. Título de Postgrado en el nivel de formación de maestría por:</u> a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o, b) Terminación y aprobación de estudios profesionales en pregrado adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o, c) Título de Especialización y tres (3) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *	Hasta	\$ 11.426.964
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 10.209.726
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 9.109.575
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 8.145.059
Título Profesional Universitario+ Especialización	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>3. Título de postgrado en el nivel de formación de especialización por:</u> a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o, b) Terminación y aprobación del plan de estudios profesionales en pregrado adicional al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o, c) Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *	Hasta	\$ 8.723.538
	49 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 7.786.843
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.955.645
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.414.264
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 4.821.421
Título Profesional Universitario	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.		Hasta	\$ 6.955.645



	49 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.076.915
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 5.402.217
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 4.713.609
	13 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$4.051.663
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 3.364.214
Aprobación de cinco (5) años de educación superior/ o aprobación total del plan de estudios.	25 meses de experiencia relacionada.	<u>4. Un (1) año de educación superior o su equivalente al 20% de aprobación del plan de estudios, por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada* o, b) Seis (6) meses de experiencia relacionada y curso del SENA en cualquier nivel de formación, relacionado con el objeto contractual.*	Hasta	\$ 3.315.524
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 3.123.085
Aprobación de cuatro (4) años de educación superior/ o aprobación mínimo del 70% del plan de estudios.	25 meses de experiencia relacionada.	Nota 1: Esta alternativa solo podrá ser aplicada a quienes acrediten la aprobación de mínimo 3 años de educación superior profesional o aprobación mínimo del 50% del plan de estudios. Nota 2: La certificación que acredite el requisito en esta modalidad debe establecer la equivalencia de los créditos aprobados en años, indicando el total de créditos del plan de estudios y los créditos aprobados a la fecha. En su defecto se aplicará la siguiente fórmula: $(\# \text{créditos aprobados}) / (\# \text{total de créditos del programa}) \times 100$.	Hasta	\$ 2.789.213
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.582.863
Aprobación de tres (3) años de educación superior/ o aprobación mínimo del 50% del plan de estudios.	25 meses de experiencia relacionada.	Nota 2: La certificación que acredite el requisito en esta modalidad debe establecer la equivalencia de los créditos aprobados en años, indicando el total de créditos del plan de estudios y los créditos aprobados a la fecha. En su defecto se aplicará la siguiente fórmula: $(\# \text{créditos aprobados}) / (\# \text{total de créditos del programa}) \times 100$.	Hasta	\$ 2.305.796
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.271.018
Título de Tecnólogo + Especialización	6 o más meses de experiencia relacionada	<u>5. Título de especialización en tecnología por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.903.982
Título de Tecnólogo	25 meses de experiencia relacionada.	<u>6. Título de formación de tecnólogo por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.669.809
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.437.953
Título de Técnico Profesional o Técnico Laboral + Especialización	6 o más meses de experiencia relacionada	<u>7. Título de especialización de técnico profesional, por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.639.666
Título de Técnico Profesional o Técnico Laboral	25 meses de experiencia relacionada.	<u>8. Título de técnico profesional o técnico laboral, por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.305.796
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.271.018



Bachiller + CAP de SENA o su equivalente.	25 meses de experiencia relacionada.	9. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por:	Hasta	\$ 2.048.436
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 1.687.902
CAP de SENA o su equivalente.	12 meses de experiencia relacionada	a) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior*, o	Hasta	\$ 1.607.912
	13 meses de experiencia relacionada.	b) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA o su equivalente. *	Hasta	\$ 1.540.675
Bachiller	Sin experiencia relacionada.	c) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del SENA *	Hasta	\$ 1.408.519
	12 meses de experiencia relacionada	d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior. *	Hasta	\$ 1.015.523
Aprobación de 1 a 5 años de educación Básica Primaria				

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2304615 de 2021	Yeison Arley Villa López	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades articuladas a los procesos misionales dando respuesta oportuna a usuarios internos y externos que solicitan los servicios de la entidad en las sedes administrativas.	11 meses	16.390.900/Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1357507 – año 2020	Yeison Arley Villa López	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades articuladas a los procesos misionales dando respuesta oportuna a usuarios internos y externos que	10 meses y 21 días	\$ 17.027.445	Contratación Directa



		solicitan los servicios de la entidad en las sedes administrativas.			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 24 días del mes de diciembre de 2021.


XIOMARA POSADA ZULUAGA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN



proyectó: Alejandra Ortiz Benavides
Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC



Revisó: Marta Lucía Sánchez Gómez
Cargo: Abogada contratación y convenios



Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC